

DECRETO N° 3914 /

TEMUCO,

11 NOV. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°16 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de realizar capacitación y perfeccionamiento, presentadas por usuarias participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento, en situación de vulnerabilidad social, contemplado en la programación de actividades año 2022.

DECRETO

1. Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujer y Microemprendimiento, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN EN "TÉCNICAS DE REPOSTERÍA BÁSICA"
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022, en situación de vulnerabilidad social, que les permita mejorar sus iniciativas productivas, al recibir capacitación para mejorar su oficio.
Objetivo general de la actividad	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2022, las cuales requieren mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
Fecha de la actividad	Durante el mes de noviembre del año 2022.
Cobertura estimada	10 usuarias, con horario a acordar con las participantes, con un total de 16 horas cronológicas.
Modalidad	Presencial, para lo cual la consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de la capacitación.

ID DOC 2579921

Gasto Programado	\$3.151.000.- (tres millones ciento cincuenta y un mil pesos) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. (Honorarios Relator, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación, materiales para las clases.
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico – Lista de asistencia elaborada por el organismo técnico.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma, \$3.151.000 (tres millones ciento cincuenta y un mil pesos) al Centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, personal a contrata grado 9 profesional, Encargado del Departamento de Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/acI
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

